



Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia Municipal

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0376 - 2015-MPH/GM

Huaral, 16 de Setiembre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 006-2015-CE-CAS de fecha 16 de Setiembre del 2015 emitido por el Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios CAS 2015, relacionado a la Tercera Convocatoria CAS 2015, anexando el Acta de reunión del Comité de Evaluación de Servidores, de fecha 15 de Setiembre del 2015, para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios-CAS período 01 Octubre 2015 a 31 Diciembre 2015.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios tiene por objeto garantizar los Principios de Mérito y Capacidad, Igualdad de Oportunidades y Profesionalismo en la administración pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que en su Artículo 1° literalmente prescribe que "el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0096-2015-MPH de fecha 26 de enero del 2015, se designó a los miembros integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) durante el Ejercicio Fiscal 2015, la misma que fue modificada con la Resolución de Alcaldía N° 0164-2015-MPH en relación al Tercer Miembro Suplente.

Que, mediante el documento de Visto, el Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS)- 2015 remite a la Gerencia Municipal la Propuesta de Bases para la Tercera Convocatoria CAS, período 01 de Octubre del 2015 a 31 de Diciembre 2015, suscrito por los integrantes del Comité de Evaluación antes mencionados.

Que, por los Considerandos expuestos es necesario aprobar las Bases de Convocatoria Pública para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaral.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. N° 39 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH,



Municipalidad Provincial de Huaral
Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** las Bases para la Tercera Convocatoria CAS y sus anexos del N° 01 al N° 06, período 01 Octubre 2015 a 31 Diciembre 2015 de la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaral – Período 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** a los integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), desarrollar el procedimiento de contratación a que se contraen las Bases señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) período 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución, así como las Bases que forman parte de su anexo, en la página Web: www.munihuaral.gob.pe y a Secretaría General su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal